CONTRATO N° 26/2018
EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 06/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS-FTC ID N° 339502.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante Luis Carlos Rojas Ortiz, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EL CASTILLO S.A., con RUC N° 80015104-6, domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco y Pycasu – Mercado de Abasto Bloque "B", locales 4 y 5 de la ciudad de Asunción , Teléfono y Fax (59521) 501 924, email: gonzalo.gil@hotmail.com, en su carácter de Representante Legal, por el Señor GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE, con Cedula de Identidad Civil N° 4.630.317, según Poder Especial de Representación otorgado por Escritura Pública N° 54, de fecha 07 de julio del 2011, pasado ante la Escribana Patricia Raquel Oddone Recalde, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Productos Alimenticios-FTC" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 06/2018, de "Adquisición de Productos Alimenticios-FTC". Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Empresa;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 339502.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 06/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 294

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil

CONTRATO N° 26/2018

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 06/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS-FTC ID N° 339502.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	Remitirse a la plantilla en el SIC - Resolución DNCP N° 1991/2017	Unidad	Paquete	2.500	Dasani	Nacional	13.200	33.000.000
5	50111510-004	Pollo entero congelado	Características Será limpio, libre de contusiones, fresco, que presente color blanco, ligeramente amarillento, de consistencia firme, olor característico. Si contiene grasa, que ésta presente color y olor fresco. Rótulo Con fecha de vencimiento no inferior a 10 días en el momento de la recepción, nombre del establecimiento y R.E., R.S.P.A. y SENACSA del establecimiento. Temperatura No superior a 2 °C, manteniendo la cadena de frío. Transporte En vagones, camiones o carros cerrados, forrados con materiales adecuados destinados exclusivamente a este objeto, los que en todo momento deben encontrarse en perfectas condiciones de higiene y seguridad, refrigerados, habilitado con N° SENACSA. Acompañado con el Certificado Sanitario correspondiente. Envasados individualmente con bolsas de plástico, impresas en la misma, lote, fecha de producción, código de barra y estas a su vez en bolsa plastillera conteniendo 6 unidades como mínimo. Cotización por Kilo.-	Kilogramos	Bolsa	20.000	K-zero	Nacional	7.369	147.380.000
16	50192902-001	Fideos	Características: Elaborado a base de sémola, semolin o harinas de trigos duros ricos en gluten (Triticumdurum). Color amarillento, en sus diferentes formas, contenido de agua no superior a 14 %. Rotulado: Queda permitida la coloración con materias colorantes de origen vegetal autorizado, con su declaración obligatoria en el cuerpo de su envase. Fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto. Ingredientes: sémola, semolin o harinas de trigos duros. Envase: Limpio, sano, inviolable, con N° de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar Presentación: Paquetes preferiblemente de polipropileno en Paquetes de 5 Kilogramo como mínimo. Cotización por kilogramo.	Unidad	Paquete	11.699	Gaia	Nacional	3.293	38.524.807
19	50161509-002	Azúcar Blanca	Características: Sacarosa purificada y cristalizada; Rotulado: Nombre del productor y procedencia; Envase Limpio, sano, inviolable, con N° de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar; Presentación; Bolsas de polietileno de primer uso de 50 Kilogramo como mínimo. Cotización por Kilogramo.	Unidad	Bolsa	12.600	Primicia	Nacional	10.000	126.000.000
25	50171830-001	Extracto de Tomate	Salsa Roja, de pulpa de Tomate, tamizado y concentrado, alrededor de 1000 mg de NA en 1000 gramos; Rotulado : lista de Ingredientes, Fecha de Vencimiento Año y Mes. Envase. Presentación: Tetrapak de 500 gramos o mas, en caja de 12 unidades, limpios, sanos inviolables, herméticamente cerrados con numero de RE, RSPA, conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar. Cotización por tetrapak.	Unidad	Caja	1.500	Baggio 7 dias	Argentina	7.000	10.500.000
26	12164501-001	Antimoho para Panaderia	Antimoho para panaderia: antimoho en polvo coloracion blanca de almidon de maiz y fecula de mandioca en bolsa de 25 Kilogramo como minimo. Conservante propionato de calcio din gluten. Envase Limpio, Sano, inviolable, con N° de: RE., RSPA. Presentación en bolsas de 20 Kilogramo como mínimo. Cotización por kilogramo	Unidad	Bolsa	200	Almisur	Nacional	26.000	5.200.000
27	50171550-999	Anis - Condimento	Anis en granos enteros sin contaminación de sustancias extrañas o granos partidos, mohos, insectos, en bolsas de Plástico Transparente Polietileno Resistente de 20 Kilogramo como mínimo. Envase limpio, inviolable, con N° RE., RSPA. Cotización por kilogramo	Unidad	Bolsa	400	Primicia	Nacional	32.000	12.800.000
31	50112001-028	Carne vacuna enlatada	Carne vacuna enlatada, sin agregados cereales, en cajas de 24 unidades. Elaborada de carne vacuna cocida, sal, azúcar, conservador (nitrito de sodio) y	Unidad	Caja	9.000	Calf	Brasilera	7.290	65.610.000

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil

CONTRATO N° 26/2018
EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS-FTC ID N° 339502.

			envasada higiénicamente, En latas con un contenido de 340 gr. de peso neto, con N° de: R.E., R.S.P.A. Cotización por Unidades de latas.							
32	50111510-003	Picadillo de Carne	Picadillo de Carne enlatado de 90 gramos como minimo, Ingredientes: carne vacuna, agua, menudencias vacunas, grasa vacuna, almidon, harina enrriquescida, sal fina, proteina de trigo, vinagre emulcionante, polifosfato de sodio, estracto seco de especias, consevante nitrito de sodio, con numero de RE., RSPA, Presentación en Caja de 24 Unidades. Cotización por Unidades de latas.	Unidad	Caja	8.999	Indega	Argentina	2.681	24.126.319
								Precio Total		463.141.126

El monto total del contrato asciende a la suma de G. 463.141.126.- (Guaranies cuatrocientos sesenta y tres millones ciento cuarenta y un mil ciento veinte y seis), en los ítems 1, 5, 16, 19, 25, 26, 27, 31 y 32.

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

Los bienes solicitados, deberán ser entregados de 07:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Intendencia de la Policía Nacional. Dirección: Avenida Bruno Guggiari N° 124 c/ Avda. Eusebio Ayala, en coordinación con el jefe de Adquisiciones de la Tesorería del Programa 2.1.9 Fuerza de Tarea Conjunta Policía Nacional. Teléfono 021441355 Interno 238 ó 021498574.

Los pedidos serán realizados con 72 horas de anticipación por medio de una orden de provisión por parte de la Tesorería, las entregas serán según necesidad de la contratante y de la siguiente forma: dos entregas semanales en el Departamento de Intendencia los días lunes y jueves.

<u>DOCUMENTACIONES DE LA ENTREGA</u>
Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega.
d) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente y un representante de la Auditoría Interna.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.9 Fuerza de Tarea Conjunta Policía Nacional. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil

CONTRATO N° 26/2018
EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 06/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS-FTC ID N° 339502.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda, de manera oportuna, cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionados a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 enero de 2019.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la EMPRESA, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la EMPRESA. Servirá de base el informe realizado por las Tesorerías y la Auditoría Interna, la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil

CONTRATO N° 26/2018
EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 06/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS-FTC ID N° 339502.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de abril del año 2018.

GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE
Cédula de Identidad Civil Nº 4.630.317
Representante Legal

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional